

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto	<b>C7</b> CONVENIOS
<b>RESOLUCIÓN 3053/08</b>		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 1º de diciembre de 2008.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el ACTA ACUERDO INTERJURISDICCIONAL, celebrada el 28 de noviembre de 2008 con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la implementación progresiva de un **Seguro Familiar de Salud** y fortalecimiento del **Seguro de Maternidad e Infancia Provincial –SEMIP –Plan Nacer**.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

**ACTA ACUERDO INTERJURISDICCIONAL**

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Claudio ZIN por una parte, y la Municipalidad de Tigre en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por Señor Intendente Dr. Julio Cesar ZAMORA por la otra; en el marco de la Ley N° 13413 de creación del Seguro Público de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2999/06 que implementa el Seguro de Maternidad e Infancia Provincial y la Resolución N° 1942/08 que crea de la Unidad Central de Coordinación del Sistema Provincial de Protección Social en Salud; sin delegar ninguna de las facultades que la Constitución Provincial y sus respectivas leyes orgánicas le confieren de manera exclusiva; acuerdan formalizar la presente acta, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Ambas partes acuerdan optimizar el acceso a la salud de la población sin cobertura de la seguridad social, mediante la implementación progresiva de un Seguro Familiar de Salud (en adelante SFS) y el fortalecimiento del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial (en adelante SEMIP – Plan Nacer).

Sus lineamientos generales se fundamentarán en las acciones de promoción de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad elaboradas por la Unidad de Coordinación del Sistema de Protección Social en Salud (UCSIPROSS), en el marco de una profundización de la estrategia de Atención Primaria de la Salud y a través de un Convenio de Gestión a elaborarse oportunamente entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD.-----

**SEGUNDA:** El mencionado Convenio de Gestión, a que se hace referencia en a la Cláusula primera, permitirá establecer los procedimientos adecuados para extender cobertura y mejorar accesibilidad de las familias aseguradas, tanto a los planes y programas integrales de salud como a los propios servicios asistenciales, en función

*M. ZIN*

*J. ZAMORA*

de sus necesidades y demandas, Para ello se asumirán como objetivos estratégicos la extensión horaria, calidad, oportunidad, efectividad y equidad del accionar de la red de servicios ambulatorios de LA MUNICIPALIDAD que al efecto se integren a la gestión local del SFS. Mediante el mismo Convenio se definirá además un modelo de incentivos ligado a la evaluación y cumplimiento de los objetivos prefijados para cada una de las líneas estratégicas. Dichos incentivos estarán basados en el desempeño conjunto del personal sanitario de las unidades asistenciales (CAPS), entendiéndose que si bien el trabajo de cada profesional depende de su unidad, el rendimiento del equipo es mayor que la suma de sus componentes por separado.----

**TERCERA:** A efectos de formular el Convenio de Gestión entre las partes, se procederá a conformar una Comisión Técnica que tendrá como misión en un máximo de treinta (30) días concertar los lineamientos funcionales de implementación del SFS para el ámbito del Municipio, en el marco de lo normado por EL MINISTERIO, orientados a la población objetivo ubicada en las áreas y Centros Sanitarios georeferenciadas por LA MUNICIPALIDAD.-----

**CUARTA:** EL MINISTERIO se compromete a brindar asistencia financiera y técnica a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos preestablecidos para el desarrollo del Seguro Familiar de Salud destinado a grupos familiares carentes de cobertura de la seguridad social y en condición de vulnerabilidad sanitaria, en tanto LA MUNICIPALIDAD se compromete al fortalecimiento y expansión del SEMIP - Plan Nacer destinado a embarazadas y menores de seis años a los fines de su mejor desarrollo local.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD garantizará la adecuada implementación del Seguro Familiar de Salud, programa que se ejecutará bajo la modalidad de trabajo y normativas que fija EL MINISTERIO y cuyas metas disponga la Comisión Técnica mencionado en la cláusula tercera. Comprenderá la cobertura integral de las familias beneficiarias que a su vez tengan beneficiarios del Seguro de Maternidad e Infancia provincial (SEMIP- Plan Nacer) entre sus componentes, por medio de acciones normatizadas y cuantificables de promoción sanitaria y de prevención, atención y

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

rehabilitación de la enfermedad a través de los recursos humanos que constituyen la dotación de sus Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), -----

**SEXTA:** EL MINISTERIO garantizará el financiamiento de un Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES) del SFS establecido por EL MINISTERIO, incluyendo las prácticas bioquímicas y otras prestaciones que posteriormente se agreguen al mismo, a través de los mecanismos que oportunamente se determinen como Cápita Familiar En tanto, LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los recursos humanos financiados por EL MINISTERIO hasta el 1 de enero del 2010 estarán destinados principalmente a brindar cobertura integral del CASES a los beneficiarios del SFS y al fortalecimiento del SEMIP - Plan Nacer como Médicos de Familia y Pediatras y Obstétricas de Cabecera respectivamente, sujetos a procedimientos de evaluación de producción y cumplimiento de objetivos toda vez que la UCSIPROSS lo solicite.

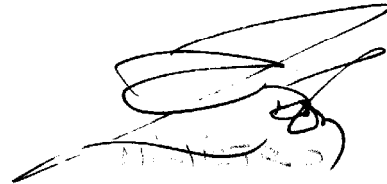
**SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar exclusivamente el material gráfico definido por el Seguro Familiar para las actividades vinculadas al mismo que a tales efectos provea la UCPCROSS y a facilitar sus instalaciones asistenciales para el cumplimiento de los resultados propuestos, así como a optimizar el control de gestión del funcionamiento del Seguro y coordinar con EL MINISTERIO el método de monitoreo y evaluación de resultados.-----

**OCTAVA:** Una vez establecida la propuesta integral de organización, financiamiento, gestión, objetivos, metas y resultados esperados para la implementación del Seguro así como resuelta toda otra cuestión técnicamente vinculada al mencionado Convenio de Gestión, el mismo será suscripto en una segunda instancia por el Responsable de la Unidad Central de Coordinación del Sistema Provincial de Protección Social en Salud de EL MINISTERIO y el Secretario de Salud de LA MUNICIPALIDAD y se integrará a la presente Acta como Anexo I.---

**NOVENA:** Las partes fijan sus domicilios legales en calle 51 N° 1120 de La Plata EL MINISTERIO, y en avenida Cazón N° 1514 de Tigre, LA MUNICIPALIDAD.-----

**DECIMA:** Para la resolución de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los **28** días del mes de **noviembre** de 2008.



RC568
BO.549
03-12-08

**Firmado:** Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 3053/08**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.